

11. Especial referencia al procedimiento económico-administrativo. Los procedimientos administrativos especiales.

12. Los procedimientos administrativos en vía de recurso administrativo. Clases y regulación actual.

13. El recurso contencioso-administrativo: Significado y características. Evolución histórica. Organización jurisdiccional.

14. El recurso contencioso-administrativo: Las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia.

3. Administración de Recursos Humanos

1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. La Ley 30/1984, de 2 de agosto, y la Ley 23/1988, de 28 de julio. Los órganos superiores de la Función Pública.

2. El personal funcionario de las Administraciones Públicas. Tipos de funcionarios: Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. La selección de funcionarios.

3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Pérdida de la condición de funcionario. El Registro Central de Personal.

4. Provisión de puestos de trabajo en la Función Pública. Derechos y deberes de los funcionarios. La promoción profesional de los funcionarios.

5. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón de servicio.

6. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

7. La sindicación de los funcionarios públicos. Las peculiaridades del ejercicio de la libertad sindical. Limitaciones a su ejercicio. La representación de los funcionarios. Las Juntas de Personal.

8. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, su régimen jurídico. Los Convenios Colectivos en la Administración Pública y la determinación de las condiciones de trabajo.

9. La sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.

10. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas.

11. El régimen de Seguridad Social del personal laboral. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Afiliación y cotizaciones.

12. Incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas que motivan esta situación. Invalidez permanentes: Grados.

13. Jubilación: Concepto y requisitos. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios.

4. Gestión financiera

1. El presupuesto: Concepto y clases. Presupuesto por programas. Objetivos. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero. Objetivos, unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.

2. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales.

3. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos. Desgloses de aplicaciones presupuestarias.

4. La ejecución presupuestaria y la contratación administrativa: Especial referencia a los contratos de obras de gestión de servicios públicos y de suministros. Los contratos de asistencia técnica con Empresas consultoras y de servicios.

5. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva. Contabilidad ejecutiva. Contabilidad crítica. Control del gasto público en España. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

6. La contabilidad pública y la planificación contable. El plan General de Contabilidad Pública: Fines, objetivos, ámbitos de aplicación y características. Criterios de valoración.

7. Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio. La cuenta general del Estado.

8. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes. Fases del procedimiento. Contraído, intervenido. Ingresos de formalización. Documentos contable que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

9. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

10. Pagos: Conceptos y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas. Pagos por ejercicios cerrados. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.

11. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.

5. Organización universitaria

1. Las estructuras del sistema educativo en la Ley de Reforma Universitaria.

2. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios Universitarios.

3. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de Gobierno. El Consejo Social.

4. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario: Relación del mismo con los Presupuestos Generales del Estado y del Ministerio de Educación y Ciencia y con los Presupuestos de las Comunidades Autónomas.

5. Clases y Régimen Jurídico del profesorado universitario.

6. Clases y Régimen Jurídico del personal de Administración y Servicios.

7. La Ley de Incompatibilidades con especial referencia al sector universitario.

8. Los Estatutos de la Universidad de Granada.

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Pascual Rivas Carrera, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Rector de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Manuel Martín López, funcionario del Cuerpo General de Gestión de la Administración del Estado; don Juan Manuel Santiago Zaragoza, funcionario del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, que actuará como Secretario; don José Antonio Vitoras Jiménez, Letrado del Parlamento de Andalucía, y don Francisco Javier Terrón Montero, Letrado del Parlamento de Andalucía.

Suplentes:

Presidente: Don Esteban Álvarez de Manzaneda Roldán, Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Mercedes Delgado Muñoz, funcionario de la Escala de Gestión de Empleo del INEM; don Juan López Domech, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; Don Pedro Serrano León, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y don Luis G. Ramos Gutiérrez, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Alicante.

ANEXO IV

Declaración jurada

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Granada, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las

28281 RESOLUCION de 16 de noviembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 15 de mayo de 1985 y publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 74, de 26 de julio, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de la Universidad de Granada, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas de la Escala Técnica de la Universidad de Granada, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 11 plazas mediante el sistema de promoción interna.
- b) Tres plazas mediante el sistema general de acceso libre.

Las plazas reservadas al sistema de promoción interna, en caso de no cubrirse, se acumularán a las del sistema de acceso libre.

Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia sobre el aspirante proveniente del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los sistemas.

1.2 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En el supuesto de no ser éstas cubiertas, se acumularían a las restantes plazas convocadas.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Estatutos de la propia Universidad y a las normas de esta Resolución.

1.4 El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará a partir del 7 de enero de 1991. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.7 Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

1.8 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás aspirantes.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el sistema de promoción interna deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Prestar servicios en la Universidad de Granada como funcionario del Cuerpo o Escala inmediatamente inferior al que se aspire con dos años de antigüedad.
- b) Reunir los requisitos de titulación establecidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, así como en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

En el recuadro 3 de la instancia, los aspirantes deberán señalar el sistema por el que van a participar. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro A) de la instancia se hará constar el idioma elegido para la realización, en su caso, del ejercicio tercero, voluntario y de mérito.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase del concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, acreditativa de su antigüedad en la Administración, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el anexo I.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Rectorado de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el mismo plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

3.5 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente 35064-4 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Granada, abierta a nombre de «Pruebas selectivas de acceso a la Universidad de Granada», bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

Los aspirantes del turno de promoción interna estarán exentos de pagar derechos de examen.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para subsanación de errores. De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.1, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Granada, cuesta del Hospicio, sin número, teléfono (958) 24 30 35.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios de carrera

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

La lista de aprobados del tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá en los lugares de celebración de los ejercicios y en el Rectorado de esta Universidad.

7.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración de los ejercicios y en el Rectorado de esta Universidad.

7.3 Finalizado el cuarto ejercicio de méritos, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados, por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la

Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el mismo la petición de destino a la vista de las vacantes ofrecidas, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de enseñanza superior universitaria o técnica o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos de la Administración sanitaria acreditativos de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

7.5 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación para acreditar su condición, y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

7.6 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.7 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia de documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiera la base 3.1.

8. Norma final

8.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.2 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 16 de noviembre de 1990.-El Rector, Pascual Rivas Carrera.

ANEXO I

Ejercicios

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios la totalidad de los mismos, excepto el cuarto ejercicio, que tendrá carácter voluntario y de méritos.

Primer ejercicio: Los aspirantes, en el plazo máximo de tres horas, deberán desarrollar por escrito dos temas de entre cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados con el contenido del programa.

El ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal, valorándose la formación general, la claridad y orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, durante el plazo máximo de treinta minutos, tres temas, extraídos al azar; el primero, de estructura económica y social de España, gestión financiera y Derecho Laboral; el segundo, de organización política y administrativa del Estado, Comunidades Europeas y el tercero, de Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración. Los opositores dispondrán de un período de diez minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ningún tipo de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado.

Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Finalizada su intervención, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un período máximo de diez minutos sobre aspectos por él expuestos o relacionados con los temas desarrollados.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos expuestos, la claridad de exposición y la facilidad de expresión oral.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la elaboración de un dictamen de entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con el contenido del Programa.

Cuarto ejercicio: Voluntario y de mérito. Consistirá en la traducción directa y sin diccionario de un texto facilitado por el Tribunal en alguno de los idiomas de la CEE.

Calificación de los ejercicios

1. Fase de concurso. La Valoración de los méritos señalados en la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere la base 2.2, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, concediéndose a cada año completo de servicio una puntuación de 0,40 puntos, hasta el límite máximo.

b) Puesto de trabajo. Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 8: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 11, 0,50 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de los mismos.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Fase de oposición. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos cada uno de los temas expuestos, siendo necesario para aprobar el ser calificado con un mínimo de 15 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los temas desarrollados.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos el dictamen realizado, siendo necesario ser calificado con un mínimo de cinco puntos para aprobar el ejercicio.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a tres puntos. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio, dado su carácter voluntario y de mérito.

ANEXO II

Programa

1. *Estructura económica y social de España. Gestión financiera y Derecho Laboral*
 1. La población. Estructura y evolución. Distribución piramidal y territorial. Movimientos naturales y migraciones.
 2. Estratificación social. La estructura de las clases sociales. Las élites. La movilidad social.
 3. El mercado del trabajo en España. Población activa. Ocupación y paro. Distribución por sectores económico, territoriales y por edad.
 4. El sector primario en la economía española. Principales macro-magnitudes. Evolución histórica. Problemas técnicos y sociales.
 5. El sector industrial en la economía española. Principales macro-magnitudes. El modelo español de crecimiento. El impacto de la crisis. Reversión industrial.
 6. El sector servicios en la economía española. Principales macro-magnitudes y distribución por ramas productivas. Especial consideración del comercio interior, transportes, turismo y comunicaciones.
 7. La renta nacional en España. Evolución y distribución actual.
 8. Las Administraciones Públicas en España. Definición y dimensión. Subsector Estado: Características. El déficit público y su financiación.
 9. Las Empresas Públicas en España. Definición y dimensión. Dimensión económica y social. Especial consideración del INI y del INH.
 10. El Gasto Público en España. Evolución, características y distribución actual.
 11. Ingresos Públicos en España. Su estructura y evolución.
 12. El sistema fiscal español. Evolución y reforma. Estructura actual del sistema.

13. La balanza de pagos en España. La sub-balanza. Especial consideración de la balanza comercial.

14. La evolución de la economía española. La autarquía. El Plan de Estabilización de 1959. El modelo de crecimiento de los años 60 y sus crisis.

15. La evolución de la economía española desde la crisis del petróleo. Impacto de la crisis mundial. Factores diferenciadores del caso español. Programa económico del Gobierno. La Concertación Social.

16. El proceso de integración española en las comunidades Europeas. El Acuerdo Preferencial de 1970. Evolución posterior de las negociaciones.

17. La economía española y la CEE. Problemática de la plena integración en la CEE. Repercusión de las políticas sectoriales comunitarias.

18. El presupuesto: Concepto y justificación. Principios presupuestarios.

19. La crisis del presupuesto clásico y nuevas técnicas presupuestarias. Concepto clásico y evolución de las funciones del presupuesto.

20. El presupuesto por programas.

21. Ley General Presupuestaria: Características y estructuras. La Ley anual de Presupuestos.

22. Estructura del presupuesto de ingresos del Estado y sus Organismos Autónomos.

23. Estructura del presupuesto de gastos del estado y sus Organismos Autónomos.

24. El ciclo presupuestario (1). Elaboración de la Ley General de Presupuestos: Situación actual. Problemas planteados y posibles líneas de reforma. Tramitación parlamentaria.

25. El ciclo presupuestario (2). Modificaciones presupuestarias.

26. El ciclo presupuestario (3). Ejecución del presupuesto.

27. El ciclo presupuestario (4). Liquidación del presupuesto y rendición de cuentas.

28. El ciclo presupuestario (5). El control presupuestario: Control previo y control posterior. Análisis crítico del sistema actual de proyección futura. Tipos de controles: Financiero, de eficacia, de eficiencia. La Auditoría como instrumento al servicio del control.

29. El Plan General de Contabilidad Pública. Su adaptación a las Universidades.

30. La Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado.

31. El derecho de trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del derecho del trabajo. El principio de jerarquía normativa.

32. Los Convenios Colectivos de Trabajo. Concepto. Naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimientos. Contenido.

33. El contrato de trabajo (1). Concepto. Naturaleza. Sujeto. Forma. Contenido y régimen jurídico.

34. El contrato de trabajo (2). Modificación. Suspensión y extinción del contrato de trabajo.

35. Modalidades del contrato de trabajo, el trabajo directivo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial.

36. Modalidades del contrato de trabajo en función de su duración. La contratación temporal en la Administración Pública.

37. Condiciones de trabajo: Jornadas, descanso y régimen retributivo.

38. Régimen de representación del personal: Organos de representación.

39. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción laboral.

40. La Seguridad Social (1). El sistema español de Seguridad Social. Ley de Bases: Principios que la informan. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Estructura y contenido. La Seguridad Social en la Constitución Española. Ley 26/1985, de 31 de julio.

41. Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social: Régimen General. Regímenes Especiales: Características y enumeración. Sistemas especiales. Características generales. Régimen Económico y Financiero. Patrimonio de la Seguridad Social. Adscripción del patrimonio. Recursos generales de la Seguridad Social. Inversiones.

42. Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras. El Instituto Nacional de la Seguridad Social. El Instituto Nacional de la Salud. El Instituto Nacional de Servicios Sociales. El Instituto Social de la Marina. Naturaleza, organización y funciones. Colaboraciones en la gestión. Servicios comunes.

43. La Constitución de la Relación Jurídica de Aseguramiento. Inscripción de Empresas: Afiliación de trabajadores, altas y bajas. Procedimiento.

44. Cotización. Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados. Aplazamiento de pagos de cuotas. Procedimiento.

45. Recaudación: Plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas. Ingresos fuera de plazo. Recaudación en vía ejecutiva. Procedimiento.

46. Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Reintegro de las prestaciones indebidas. Responsabilidad en orden a las prestaciones. Asistencia sanitaria. Objeto. Hechos causantes. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas.

47. Incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas que motivan esta situación. Prestación económica. Nacimiento, duración y extinción del derecho de subsidio. Invalidez provisional. Duración. Prestaciones.

48. Invalidez permanente. Concepto y clases. Grados de invalidez, prestaciones. Beneficiarios, lesiones permanentes no invalidantes.

49. Jubilación. Concepto y requisitos. Determinación de la cuantía de las pensiones. Derecho transitorio. El extinguido Seguro de Vejez e Invalidez. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios. Condiciones para percibir prestaciones.

50. La informática. Evolución y situación actual. La informática como técnica de apoyo a la toma de decisiones. Las posibilidades de la informática.

51. Concepto de informática. Estructura general de un proceso informático. Datos, sistema lógico, sistema físico y resultados: La unidad central del proceso. Los soportes de información. La periferia.

52. El sistema lógico: Concepto y clasificación. El sistema operativo. Los sistemas operativos de los microordenadores.

53. Gestión automatizada de personal. Retribuciones. Programación de efectivos.

54. Automatización de la gestión presupuestaria. Elaboración de presupuestos y planes de inversión. Seguimiento de la ejecución presupuestaria.

55. Redes locales. Integración de sistemas heterogéneos.

56. Sistemas ofimáticos soportados en redes públicas. Videotex. Ibertex. teletex. Iberlex. Transmisión de facsimiles. Los paquetes informáticos integrados.

2. Gestión universitaria

57. Gestión de alumnado. Normativa y legislación afecta a la matriculación en primer y segundo ciclos. Normativa y legislación relativa a la Universidad y acceso al Centro.

58. Gestión del alumnado. Normativa y legislación afecta a la matriculación en tercer ciclo y cursos especiales o posgrado. Las tesis doctorales.

59. Gestión del alumnado. Régimen de traslados. Certificaciones. Custodia de expedientes. Régimen disciplinario de los alumnos.

60. Gestión del alumnado. Intercambio internacional. Instituciones y Organismos comunitarios y exteriores a la CEE. Mecanismos y procedimiento. Obligaciones de las partes.

61. Gestión del alumnado. Normativa y legislación afecta a las becas. Clases, tipos y condiciones de los Organismos que subvencionan estudios universitarios reglados. becas de primer y segundo ciclo. Becas de tercer ciclo. Planificación y programación nacional de las becas.

62. Gestión de alumnos. Normativa y legislación afecta a los títulos: Primer, segundo y tercer ciclo. Títulos posdoctorales.

63. Gestión de personal docente. Normativa, legislación y procedimiento referentes a la tramitación de expedientes y asuntos relativos al personal docente. Acceso y funciones docentes de los distintos tipos de profesorado universitario.

64. El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada. Régimen jurídico y servicios de la Universidad de Granada. Régimen jurídico del personal funcionario de la Universidad de Granada. Plantillas y niveles; derechos y deberes. Procedimiento y legislación aplicables. Evaluación del PAS de la Universidad de Granada.

65. Selección del personal funcionario de la Universidad de Granada. Procedimientos y legislación aplicable. Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario de la Universidad de Granada, situaciones de los funcionarios de la Universidad de Granada: Procedimiento y legislación aplicable.

66. La sindicación del personal funcionario de la Universidad de Granada. Organos de representación del Profesorado de la Universidad de Granada. Sistema y procedimiento de elección según la normativa en vigor. Organos de representación del personal funcionario de la Universidad de Granada. Determinación de las condiciones de trabajo: Normativa y procedimiento de aplicación.

67. Incompatibilidades del personal funcionario de la Universidad de Granada: Procedimiento y legislación aplicable. Retribuciones y Seguridad Social del personal funcionario de la Universidad de Granada: Normativa y procedimientos de aplicación. Régimen disciplinario: Normativa y procedimiento de aplicación.

68. El personal laboral de la Universidad de Granada. Régimen jurídico. El Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades estatales a la luz del Estatuto de los Trabajadores. La Comisión Paritaria de interpretación del Convenio Colectivo. Procedimiento y normativa de aplicación en afiliaciones, altas, bajas, retribuciones, permisos, suspensiones, licencias, premios, sanciones y restantes situaciones y procesos administrativos.

69. La contratación del personal laboral de la Universidad de Granada: Procedimiento y legislación aplicable. Sistemas de selección, la promoción interna y el concurso de traslados. La contratación temporal: Procedimientos y legislación aplicable.

70. Jornada de trabajo y horario del personal laboral de la Universidad de Granada. Especialidades. Categorías laborales y grupos salariales del personal laboral de la Universidad de Granada. Funciones

del personal laboral de la Universidad de Granada. Derecho de representación colectiva y de reunión de los trabajadores de la Universidad de Granada: Legislación aplicable. El Comité de Empresa de la Universidad de Granada: Competencia y procedimiento electoral. Composición y garantías del Comité de Empresa de la Universidad de Granada. La asamblea de trabajadores. Procedimiento, trámites y normativa de aplicación.

71. Gestión económica y financiera: Procedimiento y legislación aplicable al gasto. Procedimiento y legislación aplicable al pago. Tipos, clases y normativa aplicable en cada caso.

72. Gestión económica y financiera. Procedimiento y legislación aplicable a la contratación. Tipos, clases y normativa aplicable en cada caso.

73. Gestión económica y financiera. Procedimiento y legislación aplicable a la elaboración, aprobación, ejecución y cierre del presupuesto.

74. Gestión económica y financiera. Gestión del patrimonio y legislación aplicable en el caso de Instituciones de Administración Pública. Caso particular de las Universidades.

75. Gestión económica y financiera. Obligaciones reglamentarias de la Institución con referencia a las Administraciones Públicas. Procedimiento y legislación aplicable: Impuestos, liquidaciones y subvenciones. Caso particular de las Universidades.

76. Gestión de control. Intervención previa y auditoría a posteriori. Procedimiento y legislación afecta a Instituciones de Administración Pública. Caso particular de Universidades.

3. Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración

77. La Administración Pública: Concepto. La Administración: Las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

78. El Derecho Administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos de Derecho Administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho Administrativo.

79. La posición de la Administración ante el Derecho. La presunción de legitimidad de los actos administrativos. Los poderes exorbitantes de la Administración.

80. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía de las fuentes. La Constitución.

81. La Ley. Leyes Orgánicas. Leyes ordinarias. Decretos-Leyes y Decretos Legislativos. La legislación de bases.

82. El Reglamento. Clases de Reglamento. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Los principios generales del derecho y la jurisprudencia.

83. Reglamentos ilegales. Reglamentos de los órganos constitucionales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento. La reserva de la Ley y la reserva reglamentaria.

84. La relación jurídico-administrativa. Personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

85. El principio de legalidad de la Administración. Atribuciones de potestades regladas y potestades discrecionales. Relaciones entre Administración y Justicia: Principios de autotutela.

86. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Los derechos públicos y subjetivos. Los intereses legítimos. Las situaciones especiales de poder y sujeción. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho Administrativo.

87. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma. Los actos políticos.

88. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo: Procedimiento de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

89. El procedimiento administrativo (1): Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.

90. El procedimiento administrativo (2): Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

91. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Principios generales. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

92. Los procedimientos especiales. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

93. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente.

94. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

95. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general. Requisitos previos, iniciación, tramitación, recursos de súplica, apelación y revisión, ejecución de sentencias.

96. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujetos, objeto, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación.

97. Contenido y efectos de los contratos administrativos: Prerogativas de la Administración y equilibrio financiero. La extinción de los contratos administrativos: El cumplimiento de la resolución.

98. Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

99. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto de la causa. Contenido. Procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales.

100. La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa: Fomento, policía y servicio público.

101. La actividad administrativa de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

102. La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones. Conflictos constitucionales.

103. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

104. La organización: Conceptos básicos. Tipos de organización formal e informal.

105. La dirección en las organizaciones. Funciones directivas. Jerarquía y participación. El liderazgo.

106. El fenómeno de la interacción en los grupos. Conflictos y consenso.

107. La comunicación en las grandes organizaciones. Producción y circulación de la información. La información en el proceso de toma de decisiones.

108. El papel de la Administración Pública en la sociedad. Evolución histórica, situación actual y tendencia hacia el futuro.

109. La Administración Pública y los partidos políticos, los Sindicatos y las Asociaciones empresariales. El corporativismo social.

110. Función Pública y burocracia. El modelo clásico. La visión teórica de la burocracia en el pensamiento contemporáneo.

111. Estructura de la Función Pública española.

112. Organos superiores de la Función Pública.

113. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario público. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa.

114. Situaciones administrativas. Función pública del Estado y Comunidades Autónomas. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.

115. Los derechos de los funcionarios públicos. Los derechos económicos. Los de sindicación y huelga.

116. La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Responsabilidad penal y patrimonial.

117. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Extensión de la relación funcional.

118. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen general. Contratación.

119. La negociación colectiva en relación con el personal laboral de la Administración. Contenido. Procedimiento. El Acuerdo marco del personal laboral al servicio de la Administración del Estado. El Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades estatales.

4. Política de la educación y organización universitaria

120. Magnitud del fenómeno educativo. Características del fenómeno educativo. Concepto de educación. Los principios de la educación contemporánea. Génesis y trayectoria histórica. Experiencias y principales realizaciones.

121. Educación y sociedad. La dimensión social de la educación. Estrategias de la innovación y cambio.

122. El sistema educativo. Conceptualización. Variables del sistema educativo. Sistema educativo y sistema social.

123. Economía y educación. El producto social de la educación. Modelos explicativos propuestos.

124. La inversión económica en educación. Correlación e índice de significación. La rentabilidad de la educación. Indicadores y modelos.

125. Control de la inversión. Principales sistemas. Reforma de los resultados obtenidos. Análisis crítico.

126. La planificación en educación. Incidencia de variable. Análisis de los principales modelos.

127. Planificación de la educación y sistemas productivos. Incidencias de las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

128. Educación y promoción. La educación permanente, recurrente y compensatoria. Análisis del modelo y evaluación.

129. Política universitaria en España durante el siglo XX. Análisis de las circunstancias sociopolíticas. Incidencias en la población.

130. Los indicadores de la educación. Calidad: Soluciones a la antinomia universal y puestos de trabajo.

131. Las estructuras del sistema educativo en la Ley de Reforma Universitaria.

132. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia.

133. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades.

134. Especial referencia a los Estatutos de la Universidad de Granada. Organización académica de la Universidad de Granada: Departamentos, Institutos, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias y Centros adscritos.

135. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general. Los Decanos y Directores. El Gerente, órganos colegiados de gobierno. El Consejo Social.

136. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto de la Universidad de Granada: Relación del mismo con los Presupuestos Generales del Estado y del Ministerio de Educación y Ciencia y con los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

137. Clases y régimen jurídico del Profesorado universitario.

138. La retribución del Profesorado y del personal de Administración y Servicios.

139. Régimen del alumnado. Acceso. Permanencia y colación de grados.

140. Organismos internacionales de estudio y planificación en materia universitaria. Especial referencia a la OCDE. Programa IMHE. El CRI. La UNESCO.

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Pascual Rivas Carrera, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Rector de la Universidad de Granada.

Vocales: Don José Antonio Olmedo Benítez, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; don Aurelio Sánchez Vinuesa, del Cuerpo de Instructores de la Juventud, a extinguir, que actuará como Secretario; don Francisco Javier Terrón Montero, Letrado del Parlamento de Andalucía, y don José Antonio Vitoras Jiménez, Letrado del Parlamento de Andalucía.

Suplentes:

Presidente: Don Esteban Alvarez de Manzaneda Roldán, Profesor titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Higinio Pérez Maldonado, del Cuerpo de Instructores de la Juventud, a extinguir; don Luis Gabriel Ramos Gutiérrez, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Alicante; don Juan Bautista Cano Bueso, Letrado del Parlamento de Andalucía, y don Germán Serrano Remón, funcionario de la Escala Técnica Superior del INEM.

ANEXO IV

Declaración jurada

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara, bajo juramento o prometé, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Granada, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las

ADMINISTRACION LOCAL

28282 RESOLUCION de 25 de octubre de 1990, del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), referente a la convocatoria para la contratación de ocho Auxiliares Administrativos.

En relación con la convocatoria que esta llevando a cabo este Ayuntamiento para la contratación de ocho Auxiliares Administrativos, por la presente se pone en conocimiento de los interesados que por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de junio de 1990 han sido aprobadas las bases de la convocatoria anteriormente mencionada, bases que se encuentran expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Asimismo se hace público que el plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Alcorcón, 25 de octubre de 1990.-El Alcalde accidental.